



Dependencia: Sección Área: H. Ayuntamiento de Tulum

Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecolo Dirección de Ecología.

Permiso Núm: Núm Exp.: Fecha: DGDUYE/DE/PAO/2019/600 DE/NA/PAO/2019/791

15/11/2019

#### PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 20/09/2019; en el cual solicita el P OPERACIÓN para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COM
RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZAS, VINOS Y LICORES,	APOTHE/
EXLCUSIVO CON ALIMENTOS	

, a nombre de Ubicado en

QUINTANA ROO., con Orden de Pago ECO/19-803 y No. De Póliza 9261DU analizó y evaluó el proyecto ma

#### CONSIDERANDO

PRIMERO: La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir, negar y revocar el presento de operación con fundamento en los artículos 67, 71, 73, 77 y 78 del Reglamento de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiginar a el Municipio de Tulum en términos de lo dispuesto en los artículos sexto, séptimo (vo ) son del decreto número ocho emitido por la H. XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

SEGUNDO: El permiso de operación regulará las condicionantes ambientales de acuerdo con ecido en el artículo 85 del Reglamento de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental del Municipio de Solidaridad de aplicación supletoria cara el Municipio de Tulum en términos de lo dispuesto en los artículos sexto, séptimo y octavo transitorio del decreto por de Quintana Roo,

TERCERO: Que todo proyecto o actividad dentro y fuera del territor del Reglamento de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental del Internación Solidaridad de aplicación supletoria para el Municipio de Tulum en términos de lo dispuesto en los artículos sexto, séptimo y octavo transit.

Libre y Soberano de Quintana Roo,

CUARTO: Que las actividades dentro del municipio de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental del Munici dispuesto en los artículos sexto, séptimo y octavo cansito de Quintana Roo.

QUINTO: El permiso Ambiental de Operación corgado dirección es personal e intransferible y el intelle pagar los derechos correspondientes de acuerdo con lo citado a anículos de Reglamento de Equilibrio Ecológico y Protec

SEXTO: Que la actividad comercial es

CON VENTA DE CERVEZAS, VINOS Y LICORES, EXICUSIVA CON ALIMENTO DE TULIM, O ROBERTA SUS SERVICIOS EN EL TULIMO SERVICIO SERVIC

Página 1 | 4







Dependencia Sección

H. Ayuntamiento Dir. Gral. de Des

Área: Permiso Núm:

Dirección DGDUYL DE/NA/PA

Núm Exp.:

Fecha: 15/11/2019

Se OTORGA de manera condicionada EL PERMISO AMBIENTAL DE OPERACIÓN, por lo que el pror con las siguientes condicionantes:

#### CONDICIONANTES

En materia de emisión de ruido.

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana 1994, "Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medi

HORARIO	THE PERSON	S MAJMOS PERMISIBLES
de 6:00 a 22:00		68 dB (A)
de 22:00 a 6:00		65 dB (A)

#### Contaminación Atmosférica (Restaurantes y Hoteles)

2.- Deberá cumplir con las obligatoriedades establecidas en e Reglamento Del Equilibrio Ecológico Y Protección Ambiental Del Municipio De Solidaridad de aplicación supletoria para el Municipio términos de lo dispuesto en los artículos sexto, séptimo y octavo transitorio del decreto número ocho emitido por la H. XII Legislatura del y Soberano de Quintana Roo.

### En materia de Residuos Sólidos Urbanos

- 3.- De acuerdo al Reglamento del Equilibrio Ecoló ental del Municipio de Solidaridad de aplicación supletoria para el Municipio de Tulum en términos de lo dispuesto en los octavo transitorio del decreto número ocho emitido por la H. XII Legislatura Capitulo II De la Contaminación del agua, Artículo 111, "Queda prohibido derramar, del Estado Libre y Soberano de Quintana Roc verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los uerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competent Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".
- 4.- Deberá cumplir con las prohibic el Reglamento del Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental de Solidaridad de aplicación supletoria para el Municipio lo dispuesto en los artículos sexto, séptimo y octavo transitorio del decreto número ocho emitido por la H. XII Legisla berano de Quintana Roo. En su artículo 131, "Queda prohibido descargar, derramar o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, sustancias líquidas, o residuos sólidos o infiltración de sus lixividades en la vía pública, caminos fin". Para el cumplimiento deberá depositar en contenedores.
- 5.-El establecimi mpio su predio de acuerdo con los siguientes supuestos I.- Mantener lin habite o sea de su propiedad, evita basura dentro del mismo; Il Mantener limpia la acera del frente de su pre d del arroyo, evitando acumulación de

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO

- os Sólidos Urbanos generados en el establecimiento en bolsas de plástico y distonerios al camión recolector de basura , así mismo deberá de evitar depositarlos o abandonarlos en la vía pública. W TAMIENTO DE TULUM, O. ROO
- ocar sus residuos y/o realizar su actividad comercial fuera de su local.





8.- Para la <u>RENOVACIÓN</u>, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclables envase. Plástico, Vidrio, Papel, Electrónicos y Electrodomésticos, Cartón, Toners, Cartuchos, Metales, llantas de bicicleta y todos los que requiera es Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado.

9.- Deberá contar con Plan de Manejo de Residuos Interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que genera, se in contenedores rotulados y/o diferenciados por color, así como los prestadores de servicios a los que son entregado de uno o presentarlo en un lapso de 3 meses a partir de fecha entregada del permiso en la dirección de ecología.

10.- Evitar el uso de bolsas plásticas, Unicel y popotes en el establecimiento.

### En materia de Impacto Ambiental

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que pudieran tener algún imbiental, deberá informar a las autoridades competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así como en su casimidas de compensación.

## En materia de Aguas Residuales

De acuerdo al Reglamento del Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental eri el M
Joio
Tulum., En el Título Sexto, Capítulo II De la Contaminación del agua, Artículo 12
lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autoriza
de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Los uso
redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, hume estor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos entre las partes.

Las empresas prestadoras de servicios a las que se reflere el padirección.

### Documentación a completar

- Licencia de Uso de Suelo de Giro Comer
- Manifiestos de recolección de residuos (in
- Constancia emitida por CAPA (r

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARPOLLO URBANO Y ECOLOGIA H. AYUNTAMIENTO DE TURMO, O, ROO

DEBERÁ DE PRESENTAR LA DOCUP

ÓN EN L

DE 3 MESES, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO,

### Verificación y cumplimiento

Deberá atender las visit ecciór urá a cabo el personal de esta Dirección de Ecología, las cuales se realizarán transcurrido el primer mes contado a partir del presente PERMISO. Así también deberá entregar un informe trimestrát con archivo fotográfico a esta dirección de sus actividades ara in final de residuos, así como de las acciones en pro del medio ambiente.

Página 3 | 4





Dependencia: Sección

H. Ayuntamiento de Tulum

Área: Permiso Núm: Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ec Dirección de Ecología,

Núm Exp.: Fecha: DGDUYE/DE/PAO/2019/600 DE/NA/PAO/2019/791

15/11/2019

Habiendo evaluado las condiciones y circunstancias de operación de la actividad comercial que nos ocupa en relación con las disparantes aplicables en materia ambiental, la DGDU/Dirección de Ecología del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación de Ecología del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación de Ecología del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación de Ecología del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación de Ecología del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación de Ecología del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación de Ecología del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación de Ecología del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación de Ecología del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación de Ecología del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación de Ecología del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación de Ecología del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación de Ecología del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación de Ecología del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación de Ecología del H. Ayuntamiento del Municipio del Tulum, emite el Permiso del Ayuntamiento del Municipio del Tulum, emite el Permiso del Ayuntamiento del Municipio del Tulum, emite el Permiso del Ayuntamiento del Municipio del Tulum, emite el Permiso del Ayuntamiento del Municipio del Tulum, emite el Permiso del Ayuntamiento del Ayun

GIRO COIMERCIAL	NOMBRE COMERC
RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZAS, VINOS Y LICORES,	APOTHECARY
EXLCUSIVO CON ALIMENTOS	

, a nombre de

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación haciéndose acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones juit bles das por la Dirección de Ecología.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS
FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA <u>VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FY</u>
VENCIMIENTO, ES DE APLICARSE LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENT
MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, APLICABLE DE MATERI SUPLETORIA AL MUNICIPIO D.
SEXTO, SÉPTIMO Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO OCHO EMITIDO PON
DE QUINTANA ROO.

ATENTULUM, COMICO

DIRECTO

E DESARROLLO

PEOUPAÑA

RROLLO LIRBANO, Y ECOLOGÍA

VISTO BUENO.- LIC. DAVID HERNÁNDEZ VICARIO.- DIECTO DE ECO C.C.P. Archivo. GMS/ASG

\*\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO